

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **2091**

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REPOSICIÓN DEL JARDÍN INFANTIL "GABRIELA MISTRAL" DE LA COMUNA DE CURANILAHUE, DE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DEL BIOBÍO, ID 1576-61-LP15.

CONCEPCION, **10 A60. 2015**

VISTOS:

1.-La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles. 2.-El D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. 3.-El Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301. 4.-La Ley N° 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2014. 5.-La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República. 6.-La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. 7.-El Decreto N°250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda. 8.-La Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado. 9.-Lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882. 10.-Las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. 11.-La Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones". 12.- La Resolución Exenta N°015/4.367 de 22.11.2011 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas y sus respectivos anexos para contratar la reposición post terremoto del Jardín Infantil "Gabriela Mistral" Código BIP: 301000352-0 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío, y autorizo la licitación pública a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). 13.-La Resolución Exenta N°015/5.020 de 26.12.2011 que declaró desierta la licitación pública reposición post terremoto del Jardín Infantil "Gabriela Mistral" de la comuna de Curanilahue, Región del Biobío, Código BIP: 301000352-0, proceso publicado con la ID 1576-82-LP 11. 14.-La Resolución Exenta N°015/1.018 de 28.03.2012 que autorizo la licitación pública para ejecutar las obras de reposición post terremoto del Jardín Infantil "Gabriela Mistral" de la comuna de Curanilahue, Región del Biobío, Código BIP: 301000352-0, proceso publicado con la ID 1576-21-LP 12. 15.-La Resolución Exenta N°015/ 1.847 de 16.05.2012 de esta repartición regional que declaró inadmisibles las ofertas de la licitación publica ID 1576-21-LP 12 para la ejecución de la obra de reposición post terremoto del Jardín Infantil "Gabriela Mistral" de la comuna de Curanilahue, Región del Biobío, Código BIP: 301000352-0. 16.-La Resolución Exenta N°015/1.931 de 25.05.2012, de Dirección regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para contratar las obras de reposición post terremoto del Jardín Infantil "Gabriela Mistral" de la comuna de Curanilahue, Región del Biobío, autorizando llamado a licitación pública a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). 17.-La Resolución Exenta N°015/2.337 de 13.06.2012 que modifica especificaciones técnicas de la licitación publica ID 1576-36-LP12 para ejecutar las obras del rubro. 18.-La Resolución Exenta N° 015/ 2.500 de 21.06.2012 de Directora Regional (TP) del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles. 19.-La Resolución Exenta N° 015/2.759 de 05.07.2012 de Directora Regional (TP) del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles. 20.-La Resolución Exenta N° 015/ 3.512 de 08.08.2012 de Directora Regional (TP) del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles. 21.-La Resolución Exenta N° 015/ 3.944 de 03.09.2012 de Directora Regional (TP) del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles. 22.-La Resolución Afecta N°015/ 552 de 10.12.2012 de Directora Regional (TP) del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles. 23.-La Resolución Afecta N° 015/ 468, de 10 de septiembre de 2014, pronunciada por esta repartición regional. 24.-La resolución exenta N° 015/ 2090 de 26 de septiembre de 2014, de Directora Regional (TP) del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles. 25.- La Resolución 015/51 de 2015, de Directora Regional del Biobío (TyP) de Junta Nacional de Jardines Infantiles que dispone termino a contrato de obras con proveedor que indica, respecto de la ejecución de la obra de reposición del jardín infantil "Gabriela Mistral" de la comuna de Curanilahue, de Junta Nacional de Jardines Infantiles región del Biobío, contratación directa código bip: 301000352-0, orden de compra N° 1576-392-SE12. 26.- La Resolución 015/176 de 2015, de Directora Regional del Biobío (TyP) de Junta Nacional de Jardines Infantiles, que modifica y complementa la aludida Resolución 015/51 de 2015. 27.-El Ordinario N° 3549 de 11 de septiembre de 2014, de Directora Regional (TP) del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, dirigido a doña Verónica Orrego Ahumada, Contralora Regional del Biobío. 28.-El Oficio N° 16.297, de 25 de septiembre de 2014 de Contraloría Regional del Biobío. 29.-El Oficio N° 19.656 de 28.12.2012 de Contraloría Regional del Biobío,

Unidad de Control Externo, Infraestructura y Regulación Unidad Jurídica, pronunciado por doña Gloria Briones Neira, Contralora Regional. **30.**-Cartas de solicitud de aumento de plazo de 26.11.2012, 21.01.2013 y 25.02.2013 suscritas por el Sr. Jean Pierre Doyhamberry Araneda, en representación de Valitrans Ingeniería y Construcción Limitada. **31.**-El Ordinario N° 015/ 2.183 de 17.06.2013 de Directora Regional del Biobío Junta Nacional de Jardines Infantiles, dirigido a Contraloría Regional del Biobío. **32.**-El Ordinario N° 015/ 2.346 de 27.06.2013 de Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, dirigido a Sr. Jean Pierre Doyhamberry Araneda, representante de Valitrans Ingeniería y Construcción Limitada. **33.**-El Oficio N° 12.788 de 13.08.2013 de Contraloría Regional del Biobío, Unidad Jurídica, pronunciado por doña Roxana Núñez Gonzalez Contralora Regional Subrogante. **34.**-El Ordinario N°015/ 3.585 de 04.12.2013 de Directora Regional del Biobío Junta Nacional de Jardines Infantiles, dirigido a Contraloría Regional del Biobío. **35.**-El Oficio N° 19.681 de 17.12.2013 de Contraloría Regional del Biobío, Unidad Jurídica, pronunciado por don Pablo Hernández Matus, Contralor Regional Subrogante. **36.**- Las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001, ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. **37.**-El Ordinario N°015/ 3.751 de 25.09.2014 de Directora Regional del Biobío Junta Nacional de Jardines Infantiles, dirigido a Sr. Jean Pierre Doyhamberry Araneda, representante de Valitrans Ingeniería y Construcción Limitada. **38.**-Memorándum N°015/165 de 12.06.2013 de Encargada Regional de Sección de Cobertura e Infraestructura de JUNJI Biobío. **39.**-Memorándum 015/253 de 06.09.2013 de Encargada Regional de Sección de Cobertura e Infraestructura de JUNJI Biobío. **40.**- El Memorándum N°015/297 de 16.10.2013 de Encargada Regional de Sección de Cobertura e Infraestructura de JUNJI Biobío. **41.**-Carta solicitud de fecha 16 de junio de 2014, emitida por el representante de la empresa Valitrans Ingeniería y Construcción Limitada, dirigida a Director Regional (S) de Junta Nacional de Jardines Infantiles. **42.**-Memorándum N°015/215 de 10.09.2014 del Encargado Regional de Cobertura e Infraestructura (S) JUNJI Biobío. **43.**-Memorándum N° 015/ 231 de 26.09.2014, que contiene informe N° M972-14-007 en proceso de reposición del Jardín Infantil "Gabriela Mistral" de la comuna de Curanilahue, Región del Biobío. **44.**-Informe Técnico de Terminación de contrato de obras de N° G387-15-001 de Inspector Técnico de la Obra de reposición del Jardín Infantil "Gabriela Mistral" de la comuna de Curanilahue, Región del Biobío, acompañado en memorándum 015/ 50 de 28.01.2015 de la Encargada Regional de Cobertura e Infraestructura (S) de Dirección Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles. **45.**-Informe de multas aplicables a la obra de reposición post terremoto del Jardín Infantil "Gabriela Mistral", pronunciado por la Subdirección de Recursos Financieros de dirección regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles de fecha 03.02.2015. Demás antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio. **46.**- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/ 1821 que aprueba bases administrativas especificaciones técnicas y anexos para la contratación de la obra de reposición del jardín infantil "Gabriela Mistral" de la comuna de Curanilahue, de Junta nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío, y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). **47.**- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°015/ 1824 que modifica bases administrativas para realizar obra de reposición del jardín infantil "Gabriela Mistral" de la comuna de Curanilahue, de Junta Nacional de jardines infantiles Región del Biobío y autoriza licitación pública ID 1576-61-LP15. **48.**- La Resolución N° 015/0073 de 13.04.2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de JUNJI Biobío, a doña Andrea Paola Saldaña León. **49.**-Lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882; Demás antecedentes administrativos tenidos a la vista y las necesidades de este Servicio de la Administración.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, Título Primero del Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 del Ministerio de Educación, y lo prevenido en el artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.835 de 05 de mayo de 2015 la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación de derecho público, funcionalmente descentralizada, autónoma, que se relaciona con los poderes públicos a través del Ministerio de Educación Pública, que tendrá a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.

2. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°12063, de 07 de Julio de 2015, aprobada con fecha 14 de Julio de 2015 la Sección de Cobertura e Infraestructura de esta repartición pública regional solicitó formalizar un proceso de licitación pública, con el objeto de contratar la obra de reposición del jardín infantil "Gabriela Mistral" de la comuna de Curanilahue, de Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío.

3. Que, examinada la oferta disponible en el catálogo electrónico en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentran las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5° del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4. Que, habida consideración de lo precedente, en virtud de Resolución Exenta N°015/1821 de 14 de Julio de 2015 y N°015/1824 de 17 de Julio de 2015, ambas de la Directora Regional del Biobío (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobaron bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para contratar la obra de reposición del jardín infantil "Gabriela Mistral" de la comuna de Curanilahue, de la Licitación Pública ID N° 1576-61-LP15 y su respectiva modificación.

5. Que, publicada la aludida licitación pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), consta que se presentaron dos ofertas, para ser evaluadas por la comisión de evaluación constituida al efecto, las que a continuación se detallan:

N° OFERTA	RUT PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL
1	76.518.830-k	SOCIEDAD CONSTRUCTORA NAHEN LIMITADA
2	76.367.581-5	CMV INGENIERIA SPA

6. Que, sobre el particular, es necesario señalar que de acuerdo a la tabla de criterios de evaluación, la comisión evaluadora procede a revisar los antecedentes formales administrativos solicitados en las respectivas bases administrativas, aprobadas en virtud de la aludida Resolución Exenta N°015/1821 de 2015, de esta repartición pública regional, en cuya virtud constata lo siguiente:

N° Oferta	Rut	Razón Social	GSO	VT	Anexo 1	Anexo 2	Anexo 3	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6	Anexo 7	Anexo 8	Rhs	Tas. a Acc	Plazo
1	76.518.830-k	SOCIEDAD CONSTRUCTORA NAHEN LIMITADA	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	90
2	76.367.581-5	CMV INGENIERIA SPA	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	45

7. Que, las aludidas ofertas cumplen administrativamente con lo requerido en las bases administrativas de la licitación pública ID 1576-61-LP15, por tanto son susceptibles de ser evaluadas técnica - económicamente por la comisión.

8. Que, con fecha 7 de agosto de esta anualidad, se procede a efectuar la evaluación técnica y económica, exigencia contemplada en las bases administrativas del proceso concursal de la especie.

9. Que, como puede advertirse del punto decimonoveno del pliego de condiciones que rigió la aludida contratación de la referida licitación pública, los criterios de evaluación son los siguientes:

Criterio	Ponderación
Oferta Económica	40%
Experiencia en obras Construidas *	15%
Experiencia del Profesional Residente de Obras	15%
Plazo de ejecución ofrecido	20%
Tasa de Accidentabilidad	5%
Entrega de documentación dentro del plazo	5%



10. Que, evaluadas las referidas ofertas, conforme los criterios señalados la comisión advierte los siguientes resultados:

N° Oferta	RUT	Razón Social	Precio	Nota	Pond. 40%	Experiencia en obras Construidas *	Nota	Pond. 15%	Experiencia del Profesional Residente de Obras	Nota	Pond. 15%	Índice de Ejecución	Nota	Pond. 20%	Tasa de Acreditación al pond. 3%	Entrega de documentación	Nota	Ponderación	TOF AL PO. NO.
1	76.518.830-4	SOCIEDAD CONSTRUCTORA NARIEN UNIDAD	5.70.123.839	3,19	3,28	15588,06	10,00	1,50	6058,14	10,00	1,50	95	0,0	0,00	0,40	SI	10,00	0,50	7,18
2	76.367.581-5	CMV INGENIERIA SPA	5.57.463.447	10,00	4,00		1,00	0,15	4004,08	7,00	1,05	45	10,0	2,00	0,46	SI	10,00	0,50	8,16

11. Que, en informe final de evaluación técnica y económica, de la licitación ID 1576-61-LP15, de 7 de agosto de esta anualidad, la comisión propone adjudicar a la oferta N° 2, correspondiente a **CMV INGENIERIA SPA RUT: 76.367.581-5**, para la contratación de la obra de reposición del jardín infantil "Gabriela Mistral" de la comuna de Curanilahue, de Junta nacional de Jardines Infantiles región del Biobío, por cuanto consta que obtuvo un puntaje en el proceso de evaluación, equivalente a 8.16 puntos, informe que se adjunta y forma parte del presente acto administrativo, de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases, cumple con lo requerido por este Servicio de la Administración.

12. Que, en atención de lo anterior y, en armonía con lo informado, el inciso 1° del artículo 37 del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, señala: "La Entidad Licitante deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases". Asimismo, el inciso 2° del artículo 32 del mismo cuerpo reglamentario establece que: "Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico".

13. Que el inciso 3° del artículo 10° de la Ley N° 19.886, establece que: "Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente".

14. Que, en virtud de informe de evaluación técnica económica, en cumplimiento de las Bases administrativas y especificaciones técnicas del proceso licitatorio del rubro, en virtud de lo señalado en el punto N° 21, establece al efecto que; "La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas." de la Licitación pública individualizada con la ID N°1576-61-LE15, la comisión evaluadora propone adjudicar la Oferta N°2 presentada por **CMV INGENIERIA SPA RUT: 76.367.581-5**.

15. Que, esta repartición pública regional cuenta con los recursos para ejecutar las labores del rubro conforme a certificado de disponibilidad presupuestaria N°60 de 10.08.2015 de Subdirector Regional de Planificación.

16. Que, habida consideración de lo anterior y en virtud de las consideraciones expuestas, resulta necesario dictar un acto administrativo, que se pronuncie sobre la adjudicación de la obra de la especie para acometer la observancia y consecución de los fines de este servicio. Por tanto en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral dos de la Resolución N° 015/0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 015/0172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**RESUELVO:**

**1.-ADJUDÍCASE** la licitación pública ID 1576-61-LE15, a **CMV INGENIERIA SPA RUT: 76.367.581-5**, por su oferta presentada para la **REPOSICIÓN DEL JARDÍN INFANTIL "GABRIELA MISTRAL" DE LA COMUNA DE CURANILAHUE, DE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DEL BIOBÍO.**

**2.-PÁGUESE** al contratista a **CMV INGENIERIA SPA RUT: 76.367.581-5**, por el servicio antes mencionado, la suma de **\$57.461.447.- (cincuenta y siete millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos ) IVA incluido.** La ejecución de las obras se pagará de la forma establecida en el numeral 31 de las bases administrativas aprobadas en virtud de Resolución Exenta N°015/1821 de 14 de Julio de 2015 de la Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**3.-SUSCRÍBASE** el respectivo contrato entre la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor adjudicado.

**4.-PUBLÍQUESE** esta resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la pagina web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

**5.-IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (31), ítem (02), asignación (004), programa 01, centro de costos 08 del presupuesto de la Región de este Servicio.

**6.-La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra** estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



**ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN**  
**DIRECTORA REGIONAL DEL BIO BIO**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**ACC/CGM/ FSD/CSM/JRM/BCHR/CRC/crc**

**Distribución:**

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Sección Planificación y Control de Gestión.
- Unidad de Compras.
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia. ✓
- Gabinete.
- Oficina Partes.